

Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio **2013** Período **01A**

NIF _____

1.er Apellido **GALMES** 2.º Apellido **VERGER** Nombre **LLORENC SEBAST**

Cón-yuge

NIF _____ 1.er Apellido _____ 2.º Apellido _____ Nombre _____

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla **630** o casilla **540** de la declaración) **540** **8.591,23**

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), inclúyelo marcando con una "X" esta casilla **7**

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria **535**

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla **I₁** el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago **1**

SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos **6 X**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) **I₁** **5.154,74**

Forma de pago: **DOMICILIACIÓN**

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo **2**

SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora **3 X**

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla **I₂** el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo **I₂** **3.436,49**
(40% de la casilla **540**)

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: _____ Importe: **D** _____

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Nº de cuenta IBAN _____

Firma (8)

Jantanz a **20** de **Juny** de **2014**

Firma/s: _____

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF:

(02) Primer apellido: **GALMES**

(03) Segundo apellido: **VERGER**

(04) Nombre: **LLORENÇ SEBAST**

Sexo del primer declarante: H: Hombre **(05) H**; M: Mujer

Estado civil (el 31-12-2013): Soltero/a **(06) X**; Casado/a **(07)**; Viudo/a **(08)**; Divorciado/a o separado/a legalmente **(09)**

Fecha de nacimiento: **(10)**

Grado de discapacidad. Clave: **(11)**

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X": **(13)**

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo D38 o 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía: **(16)** Nombre de la Vía Pública:

(17) Tipo de numeración: **NUM** **(18)** Número de casa: **(19)** Calle/Carretera del número: **(20)** Bloque: **(21)** Portal: **(22)** Escal.: **(23)** Planta: **1** **(24)** Puerta:

(25) Datos complementarios del domicilio: **(26)** Localidad / Población (si es distinta del municipio):

(27) Código Postal: **(28)** Nombre del Municipio:

(29) Provincia: **ILLES BALEARS** **(30)** Teléf. fijo: **971** **(31)** Teléf. móvil: **(32)** N.º de FAX:

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address:

(36) Datos complementarios del domicilio: **(37)** Población / Ciudad:

(38) e-mail: **(39)** Código Postal (ZIP): **(40)** Provincia / Región / Estado:

(41) País: **(42)** Código País: **(43)** Teléf. fijo: **(44)** Teléf. móvil: **(45)** N.º de FAX:

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)		Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:		Situación (clave)		Referencia catastral	
(50) 4	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53) 1	(64) 1	(50)	(51)	(52)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53)	(64)	(50)	(51)	(52)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53)	(64)	(50)	(51)	(52)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53)	(64)	(50)	(51)	(52)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53)	(64)	(50)	(51)	(52)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53)	(64)	(50)	(51)	(52)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53)	(64)	(50)	(51)	(52)
(50)	Primer declarante: (51)	Cónyuge: (52)	(53)	(64)	(50)	(51)	(52)

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador **(55)**

Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia **(59)**

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(61) NIF:

(62) Primer apellido:

(63) Segundo apellido:

(64) Nombre:

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer): **(65)**

Fecha de nacimiento del cónyuge: **(66)**

Grado de discapacidad del cónyuge. Clave: **(67)**

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF: **(68)**

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta): **(70)**

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 o 037) de modificación de datos.

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Vía: **(16)** Nombre de la Vía Pública:

(17) Tipo de numeración: **(18)** Número de casa: **(19)** Calle/Carretera del número: **(20)** Bloque: **(21)** Portal: **(22)** Escal.: **(23)** Planta: **(24)** Puerta:

(25) Datos complementarios del domicilio: **(26)** Localidad / Población (si es distinta del municipio):

(27) Código Postal: **(28)** Nombre del Municipio:

(29) Provincia: **(30)** Teléf. fijo: **(31)** Teléf. móvil: **(32)** N.º de FAX:

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address:

(36) Datos complementarios del domicilio: **(37)** Población / Ciudad:

(38) e-mail: **(39)** Código Postal (ZIP): **(40)** Provincia / Región / Estado:

(41) País: **(42)** Código País: **(43)** Teléf. fijo: **(44)** Teléf. móvil: **(45)** N.º de FAX:

Representante

(76) NIF: **(76)** Apellidos y nombre o razón social:

Fecha de la declaración

En **SANTANYI** a **20** de **JUNIO** de **2014**

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o praeadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden	Fecha de fallecimiento
87	88
87	88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF

Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

60 182

67 SBERT

Si el otro progenitor no llena NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla

58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: _____ y _____, respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: esta apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del periodo impositivo

Día	Mes	Año
100		

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual	101	X
Tributación conjunta	102	

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013

103 04

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

105

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1980, de 15 de Julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

100

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" 110
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" 111

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)

123

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

124

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

120

A

Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	97.635,16
Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deben consignarse en las casillas 008 y 013)	002	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente)	003	
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	004	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	005	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	006	
Total ingresos íntegros computables (001 + 002 + 003 + 004 + 005 - 006)	007	97.635,16
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.973,28
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	1.973,28
Rendimiento neto (007 - 014)	015	95.661,88
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general	016	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	017	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	018	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	019	
Rendimiento neto reducido (015 - 016 - 017 - 018 - 019)	020	93.009,88

B

Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	021	1.731,87
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)	022	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	023	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	025	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	026	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	027	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban tener parte de la base imponible general.		
Total ingresos íntegros (021 + 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027)	028	1.731,87
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	029	1,21
Rendimiento neto (028 - 029)	030	1.730,66
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	031	
Rendimiento neto reducido (030 - 031)	032	1.730,66

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	033	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	034	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	035	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	036	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	037	
Total ingresos íntegros (033 + 034 + 035 + 036 + 037)	038	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	039	
Rendimiento neto (038 - 039)	040	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	041	
Rendimiento neto reducido (040 - 041)	042	

(C)

Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros									
Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral		
	045 DECLARANTE	046 50,00	047	048 1	049 2	050 1	051		
Inmuebles a disposición de sus titulares:									
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		052	Período computable (nº. de días):		053 365	Renta inmobiliaria imputada		054 194,91	
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:									
Ingresos íntegros computables									
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo									
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		055		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (*)		056		057	
Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (*)		058		Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:		059		060	
Rendimiento neto (055 - 056 - 057 - 058)									
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe									
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe									
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)									
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 - 061 - 062) y 063									

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral		
	045	046	047	048	049	050	051		
Inmuebles a disposición de sus titulares:									
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		052	Período computable (nº. de días):		053	Renta inmobiliaria imputada		054	
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:									
Ingresos íntegros computables									
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo									
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		055		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (*)		056		057	
Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (*)		058		Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:		059		060	
Rendimiento neto (055 - 056 - 057 - 058)									
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe									
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del impuesto). Importe									
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)									
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 - 061 - 062) y 063									

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral		
	045	046	047	048	049	050	051		
Inmuebles a disposición de sus titulares:									
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		052	Período computable (nº. de días):		053	Renta inmobiliaria imputada		054	
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:									
Ingresos íntegros computables									
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo									
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla		055		Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (*)		056		057	
Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (*)		058		Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:		059		060	
Rendimiento neto (055 - 056 - 057 - 058)									
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe									
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del impuesto). Importe									
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)									
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 - 061 - 062) y 063									

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 054)	067 194,91	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 064)	068
---	------------	--	-----

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral	
Inmueble 1:	069	070	071	072	073	074	
Inmueble 2:	069	070	071	072	073	074	
Inmueble 3:	069	070	071	072	073	074	

(D) Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral	
Inmueble 1:	076	077	078	079	080	081	
Inmueble 2:	076	077	078	079	080	081	
Inmueble 3:	076	077	078	079	080	081	

G4

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)**Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)**Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Imputación de ganancias patrimoniales:**

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponda la imputación diferida	341	341	341	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	342	342	342	345

G5

Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6

Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, desearo optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
351	352
353	354

G7

Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013**Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:**

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345)	355
Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 284)	356
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Si la diferencia (355 - 356) es positiva	
Si la diferencia (355 - 356) es negativa	357

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (208 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337)	358
Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340)	359
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (358 - 359)	368
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	
Importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359)	369

H

Base imponible general y base imponible del ahorro**Base imponible general:**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (020 + 042 + 067 + 088 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 205 + 218 + 224 + 228 + 233)	363
	93.204,79

Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	364
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	365

(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.

Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365)	366
	93.204,79

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (367 - 365)

	367
--	-----

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368
Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	369
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	370
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	371
	1.730,66
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	372
Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372)	374
	1.730,66

I

Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

375

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	376	376
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	377	377
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)	378	378
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia	379	379
Importes con derecho a reducción (377 + 378 + 379)	380	380

Total con derecho a reducción

381

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

382

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	383	383
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	384	384
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	385	385
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad	386	386
Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	387	387

Total con derecho a reducción

388

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	389	389
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	390	390
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012	391	391
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	392	392

Total con derecho a reducción

393

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	394	394
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	395	395
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	396	396
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial	397	397

Total con derecho a reducción

398

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	399	399
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	400	400
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción	401	401

Total con derecho a reducción

402

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro**Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	386	93.204,79
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 386 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 375 que se aplica	403	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica	404	
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 302 que se aplica	405	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica	406	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica	407	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica	408	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	409	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica	410	
Base liquidable general (386 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410)	411	93.204,79
Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe); Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012	412	
Base liquidable general sometida a gravamen (411 - 412)	415	93.204,79

J

Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslado el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374	1.730,66
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica	416	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica	417	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418	
Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418)	419	1.730,66

K

Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 376 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	420		420	
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421		421	
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422		422	

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	423		423	
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424		424	

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	425		425	
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426		426	

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	427		427	
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428		428	

L

Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**Quantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe	429	5.151,00	434	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430	918,00	435	918,00
Mínimo por ascendientes. Importe	431		436	
Mínimo por discapacidad. Importe	432		437	
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432)	433	6.069,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437)	438	6.069,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439	6.069,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 430) y la casilla 419	440	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441	6.069,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419	442	

M

Datos adicionales**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443		Correspondientes a la base liquidable general	444	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	445	
--	-----	--

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Definición de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal		Parte autonómica	
Aplicación de la escala general y autonómica del impuesto al importe de la casilla 415. Importes resultantes	446	16.597,34	447	16.597,34
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415. Importe resultante	448	2.642,70		
Aplicación de la escala general del impuesto al importe de la casilla 439. Importe resultante	449	728,28		
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439. Importe resultante	450	45,52		
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (451 = 446 - 449)	451	15.869,06		
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (452 = 448 - 450)	452	2.597,18		
Aplicación de la escala autonómica del impuesto al importe de la casilla 441. Importe resultante			453	728,28

Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452); (455 = 447 - 453)	454	18.466,24	455	15.869,06
Tipo medio de gravamen (TME = 454 X 100 ÷ 415); (TMA = 455 X 100 ÷ 415)	TME	19,81	TMA	17,02

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440); (459 = 419 - 442)	458	1.730,66	459	1.730,66
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460	164,41	461	164,41
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458. Importe resultante	462	34,61		
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462); (464 = 461)	463	199,02	464	164,41

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465	18.665,26		
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)			466	16.033,47

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal		Parte autonómica	
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	470		471	
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	472			
Otras deducciones generales:				
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473		474	
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475	207,50	476	207,50
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477		478	
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479		480	
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481		482	
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483		484	
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	485		486	
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487		488	
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489			
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490			

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)			491	
--	--	--	-----	--

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 491 - 483 - 485 - 487 - 490 - 490)	492	18.457,76		
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)			493	15.825,97

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal		Parte autonómica	
Deducciones de 1998 y ejercicios anteriores:				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494			
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495			
Deducciones generales de 1997 a 2012:				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496			
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica			498	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			499	
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:				
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013			500	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			501	
Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502	18.457,76		
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)			503	15.825,97

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (502 + 503)	504	34.283,73		
--	-----	-----------	--	--

Deducciones:

Por doble imposición internacional por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505			
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506			
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507			
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508			

(continúa en la página siguiente)

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)****Compensación fiscal:**

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años 509

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota 510

Cuota resultante de la autoliquidación (504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510) 511 **34.283,73****Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo 512	25.328,80	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ... 518	
Por rendimientos del capital mobiliario 513	363,70	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios 519	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos 514		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ... 520	
Por rendimientos de actividades económicas (*) 515		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) 521	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas 516		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo... 522	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's .. 517			
(*) Salvo las retenciones o ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.	
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522)		524	25.692,50

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (511 - 524)	525	8.591,23
Deducción por maternidad {	Importe de la declaración 526	
	Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013 527	
Resultado de la declaración (525 - 526 + 527)	530	8.591,23

(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503)	542	15.825,97
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (505 + 507 + 508)	543	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509	544	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (542 - 543 - 544)	545	15.825,97
Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.		

(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados e ingresos de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013	531	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tremitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013	532	
Resultado de la declaración complementaria (530 - 531 + 532)	535	

(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**Si el resultado de esta declaración es positivo (a Ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.8 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita 538

Resto a Ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 530 - 538) positiva o igual a cero 540

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.8 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia 539

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (530 - 539) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos 540

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN
541

Ejercicio 2013

NIF
Primer
declarante

Apellidos y nombre

GALMES VERGER, LORENC SEBAST

Anexo A.1

Deducción por inversión en vivienda habitual (no aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con posterioridad a 31 de diciembre de 2012 o, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubieran satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013)

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A	546	546	547
Construcción de la vivienda habitual	B	548	548	549
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	550	550	551

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
E	552	552	553

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (546 + 548 + 550 + 552)	470
	Parte autonómica (547 + 549 + 551 + 553)	471

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:	Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 554	NIF del promotor o constructor: 555
En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:	Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción	556
Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2013.	Número de identificación del préstamo hipotecario: 557	Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha designado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 558

Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación

Cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación con derecho a deducción (límite máximo: 20.000 euros)	Importe de la inversión con derecho a deducción	559	
NIF de la entidad 1 nueva o reciente creación	560		
NIF de la entidad 2 nueva o reciente creación	561		
Importe total de la deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación	Base de la deducción (límite máximo: 50.000 euros)	20 por 100	Importe de la deducción
D	472		

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador 1	563	Si no tiene NIF, consigne Número de identificación en el País de residencia	564
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	565	Si no tiene NIF, consigne Número de identificación en el País de residencia	567
NIF del arrendador 2	566		
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	568		
Deducción por alquiler de la vivienda habitual	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
	F	10,05 por 100	570
	Parte estatal: el 50 por 100 de 570		487
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 570		488

Deducciones por donativos

Donativos con límite del 15 % de la base líquidable (*)	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419.	G	30 por 100	571
Donativos con límite del 10 % de la base líquidable (**)	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419 menos el importe consignado en la casilla G.	H 1.660,00	10 ó 25 por 100	572 415,00
Deducciones por donativos	Parte estatal: el 50 por 100 de (571 + 572)		475 207,50
	Parte autonómica: el 50 por 100 de (571 + 572)		476 207,50